

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo con garantía real, fue radicada el 23 de febrero de 2021 y recibida en este Juzgado el 24 de febrero por medio del correo electrónico a las 4:25 p.m. La demanda consta de un archivo con 145 folios. El apoderado de la parte demandante en SIRNA aparece con tarjeta profesional n° 124.446 vigente y con dirección electrónica contacto@hyclegal.com.co A Despacho.

Medellín, 11 de marzo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	EDWIN DARÍO SOTO MONTES
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00223 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo con garantía real promovida por el BANCOLOMBIA S.A. en contra EDWIN DARÍO SOTO MONTES, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1. ALLEGARÁ** el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n° 001-939872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur con fecha de expedición no superior a un (1) mes (Art. 468 CGP), ya que el aportado es de un inmueble diferente al entregado en garantía real.
- 2. ADECUARÁ** la demanda y el poder de ser procedente, en el sentido de dirigirla contra todos los actuales propietarios inscritos del bien inmueble gravado en hipoteca (Art. 468 CGP).

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo con garantía real promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra EDWIN DARÍO SOTO MONTES, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4fc68b363c8972ed70caef63ee99872dad8cd3dd8adaa829a8dc59e6d2fb92**
Documento generado en 11/03/2021 01:45:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 044 (E)** Hoy **12 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario